

1-718

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

**LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL
MODULO I, AGUAS BLANCAS DEL DISTRITO
DE RIEGO DE TULANCINGO, A.C.**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y, POR LA OTRA PARTE, “LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL MÓDULO I, AGUAS BLANCAS DEL DISTRITO DE RIEGO TULANCINGO, A.C.” A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASOCIACIÓN” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. RICARDO HERNÁNDEZ PÉREZ, LIC. OSCAR GABRIEL GARCÍA VARGAS Y C. JOSÉ ALBERTO GARCÍA CUEVAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De “LA UAEH”

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- III. La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;
- IV. La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras

instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;

V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y

VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2. Que mediante Acta 378 de fecha 9 de septiembre de 2022, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector Interino al Dr. Octavio Castillo Acosta, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3. El Secretario General, el Mtro. Julio César Leines Medécigo, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el R.F.C.: UAE610303-799

II. De “LA ASOCIACIÓN”:

II.1 Que es una Asociación Agrícola de productores de Nacionalidad Mexicana y tiene como objetivo asumir la operación, conservación y administración de las obras de infraestructura hidráulica ubicadas en la sección número Uno del distrito de riego 028 Tulancingo, estado de Hidalgo, pertenecientes al módulo, mismas que son concesionadas por la Comisión Nacional de Agua

II.3 Que los integrantes del Consejo Directivo: Ing. Ricardo Hernández Pérez, Oscar Gabriel García Vargas y José Alberto García Cuevas en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente del Consejo Directivo, cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con Escritura bajo el volumen número 631, Instrumento número 25,522 de fecha 03 de diciembre de 2020

II.4. Que ante la Lic. María Eugenia Rodríguez Muñoz, notaria pública número seis del distrito judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. con domicilio ubicado en 1o de Mayo 306, Centro, 43600 Tulancingo de Bravo, Hgo.

II.5 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Conocido oficinas administrativas presa La esperanza, Código Postal 43740 Cuauhtepic de Hinojosa, Hidalgo.

II. 6 Cuenta con RFC: AUM930903858

III. De “LAS PARTES”:

1. “**LAS PARTES**” reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
2. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa de “**la UAEH**” se encuentra El Instituto de Ciencias Agropecuarias y dentro de este el Área Académica de Ciencias Agrícolas y Forestales, que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento
3. Que “**LAS PARTES**” ratifican como sus domicilios legales los señalados

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio es:

- a) la colaboración entre las partes con el fin de realizar el proyecto denominado **"ALTERNATIVAS DE MANEJO DEL LIRIO ACUÁTICO"**.
- b) la prestación del servicio de investigación consistente en establecer al menos dos alternativas de manejo del lirio acuático.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"LA UAEH"**, a través de la Doctora Blanca Rosa Rodríguez Pastrana y la Dra. Martha Gayosso Canales, adscritas al Instituto de Ciencias Agropecuarias, se comprometen a:

- a) Transferir la técnica del proceso de compostaje del lirio acuático.
- b) Hacer la caracterización fisicoquímica del compost.
- c) Transferir la técnica para la producción de biogás a partir de lirio acuático
- d) Entregar el reporte técnico del proyecto, el 19 de enero del 2024.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ASOCIACIÓN"

Para la realización del objeto de este instrumento **"LA ASOCIACIÓN"** se compromete a:

- a) Proporcionar la información técnica referente al vaso de la presa La Esperanza
- b) Proporcionar los datos de cultivos pertenecientes a los Usuarios
- c) Proporcionar todos los insumos y materiales necesarios para la ejecución del proyecto.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- a) Trabajar conjuntamente en el seguimiento del proyecto para realimentarse mutuamente y hacer las mejoras necesarias.

QUINTA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, **"LAS PARTES"** designarán como responsables:

Por parte de "LA UAEH", a la Dra. Blanca Rosa Rodríguez Pastrana, y a la Dra. Martha Gayosso Canales, ambas profesoras investigadoras del Instituto de Ciencias Agropecuarias.

Por parte de "LA ASOCIACIÓN", al Ing. Ricardo Hernández Pérez, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA:

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" convienen en formar una comisión técnica, integrada por igual número de representantes de cada una y cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- b) Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento.
- c) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

DÉCIMA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 15 meses, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

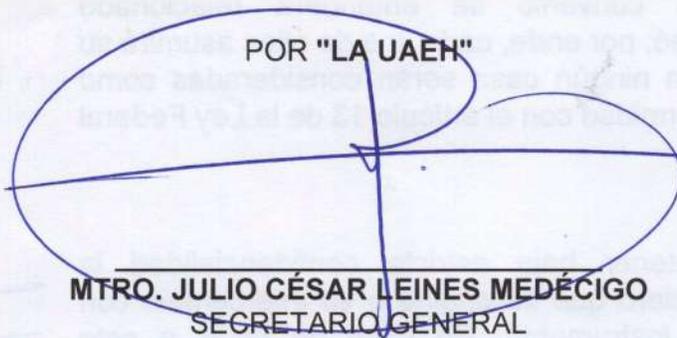
Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de "LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este supuesto, deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de "LAS PARTES"; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS 2022

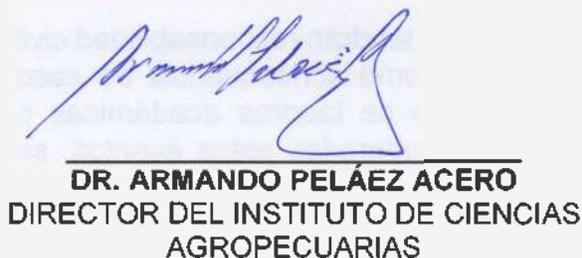
POR "LA UAEH"

MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO
SECRETARIO GENERAL

POR "LA ASOCIACIÓN"

ING. RICARDO HERNÁNDEZ PÉREZ
PRESIDENTE

TESTIGO

TESTIGO


DR. ARMANDO PELÁEZ ACERO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
AGROPECUARIAS


C. OSCAR GABRIEL GARCÍA VARGAS
SECRETARIO

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL MÓDULO I, AGUAS BLANCAS DEL DISTRITO DE RIEGO TULANCINGO, A.C. "LA ASOCIACIÓN". EVENTO CELEBRADO EL DÍA 24 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022

 DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO

 SECRETARÍA GENERAL
JURÍDICA
REVISÓ